

Comisión estará integrada por representantes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y del Instituto Nacional de la Salud, a quien le corresponde la coordinación de dicha Comisión.

La Comisión de Seguimiento, a través del representante de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en la misma, informará a los Consejos de Salud de las Zonas Básicas que constituyen la comarca sobre la implantación de las medidas contenidas en el presente Protocolo.

En prueba de su conformidad y para su debida constancia, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, José Manuel Fernández Santiago.—El Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, Alberto Núñez Feijoo.

16350 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 560/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 560/1999, promovido por don Fernando Saiz García, contra Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal facultativo especialista del Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1998).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

16351 *ACUERDO de 15 de julio de 1999, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, y celebradas el 13 de junio, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral Central ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados habidos en cada uno de los municipios y entidades locales menores en que se han celebrado las elecciones convocadas por el Real Decreto 606/1999, de 19 de abril.

Respecto de cada uno de ellos, y siguiendo el orden alfabético de provincias y dentro de ellas el mismo orden por Juntas Electorales de Zona, se especifica, de acuerdo con las actas de proclamación de electos por estas Juntas remitidas a la Central, el número de electores, el de votantes, el de votos de candidatura, en blanco, válidos y nulos y, por último, los votos obtenidos por cada candidatura y, en su caso, los Concejales electos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1999.—El Presidente, Juan Antonio Xiol Ríos.

(En suplemento aparte se publican los resultados de las elecciones locales)

BANCO DE ESPAÑA

16352 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de julio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0698	dólares USA.
1 euro =	123,80	yenes japoneses.
1 euro =	325,13	dracmas griegas.
1 euro =	7,4425	coronas danesas.
1 euro =	8,8200	coronas suecas.
1 euro =	0,67310	libras esterlinas.
1 euro =	8,3410	coronas noruegas.
1 euro =	36,643	coronas checas.
1 euro =	0,57890	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,61	forints húngaros.
1 euro =	4,0698	zlotys polacos.
1 euro =	196,9844	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6066	francos suizos.
1 euro =	1,6203	dólares canadienses.
1 euro =	1,6483	dólares australianos.
1 euro =	2,0244	dólares neozelandeses.

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16353 *COMUNICACIÓN de 26 de julio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	155,530
100 yenes japoneses	134,399
100 dracmas griegas	51,175
1 corona danesa	22,356
1 corona sueca	18,865
1 libra esterlina	247,194
1 corona noruega	19,948
100 coronas checas	454,073
1 libra chipriota	287,418
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,607
1 zloty polaco	40,883
100 tolares eslovenos	84,467
1 franco suizo	103,564
1 dólar canadiense	102,688
1 dólar australiano	100,944
1 dólar neozelandés	82,190

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.